

CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 2 de enero de 2025
CIEX N° 1/2025

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A: ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
ASUNTO: **CUOTAS TRIMESTRALES DEL APOORTE AL FONDO DE
PROTECCIÓN DEL AHORRISTA**

Señores:

El Banco Central de Bolivia comunica a todas las Entidades de Intermediación Financiera que a partir del cuarto trimestre concluido de la gestión 2024 y en aplicación del Artículo 518 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros del 21 de agosto de 2013, efectuará el débito automático de las cuotas trimestrales para el Fondo de Protección del Ahorrista (aporte de las entidades de intermediación financiera) de su Cuenta Corriente y de Encaje o Cuenta de Encaje en moneda nacional y moneda extranjera.

El monto debitado será el equivalente al uno punto veinticinco por mil (1.25‰) del saldo promedio diario de las obligaciones con el público en el trimestre.

Los aportes al Fondo de Protección del Ahorrista de cada trimestre se efectuarán el día quince del mes posterior al trimestre concluido, en caso de registrarse en fin de semana o feriado, los aportes se realizarán el siguiente día hábil.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Rolando Jorge Olmos Alcalá
GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS

Rubén Gonzalo Ticona Chique
GERENTE GENERAL

Validar firmas digitales en validar.firmadigital.bo
RGTCH/RJOA/ctrp/ceol



“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

